

2014-13-08-01-PS/N.-

CONTRATO DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
SOLICITADOS POR EL ABOGADO CARLOS CHAVEZ CHICA
PROCURADOR SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
(SEÑORA MARTHA DEL JESUS RODRIGUEZ).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

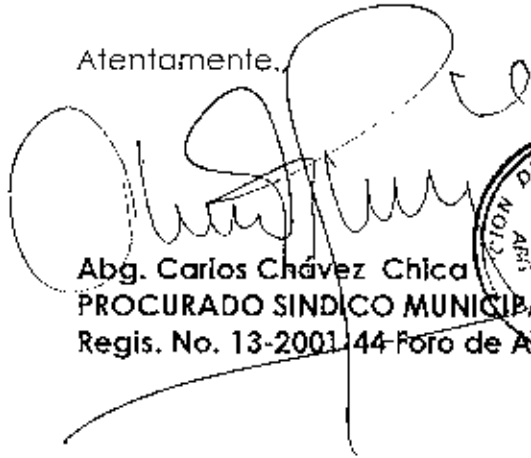
ENERO 28 DEL 2014.-



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos correspondiente a RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS, portador de la cedula de ciudadanía 080087706-0, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Valentín, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con la MZ.B lote 44, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,5m.- lindera CAUCE DE RÍO, ATRÁS: 9,3m.-lindera PROTECCION DEL TALUD, COSTADO DERECHO: 30,73m.- lindera con LOTE #45, COSTADO IZQUIERDO: 26,22m.- lindera con LOTE #43- ÁREA TOTAL:301,51m2. CLAVE CATASTRAL: 3085627000 de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°, 002-ALC-M-JEB, del 19 de Junio del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 22 de enero del 2014 bajo el número de inscripción 5 del Registro de Planos, del Barrio denominado "San Valentín", autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con **prohibición de enajenar por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

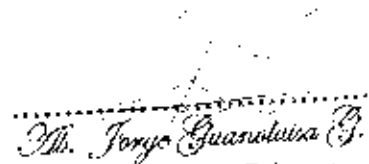

Abg. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 13-2001-44 Foro de Abogados



DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, ENERO 28 DEL 2014 (MARTHA DE JESUS RODRIGUEZ, SAN VALENTIN). EL NOTARIO.-

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec




Notario Público Primero
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS cédula de ciudadanía N°. 080087706-0 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°002-ALC-M-JEB de fecha 19/06/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "SAN VALENTIN", signado con el Lote #44 de la Manzana "B" y con Clave Catastral 3085627000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 12.50 m lindera con cauce de río.

ATRÁS: 9.30 m lindera con protección del talud.

COSTADO DERECHO: 30.73 m lindera con lote #45.

COSTADO IZQUIERDO: 26.22 m lindera con lote # 43

AREA TOTAL: 301.51 m2.

Manta, Enero 23 del 2014.


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





No. 0047 -SAN VALENTIN

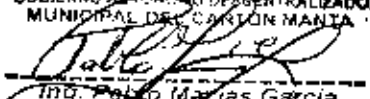
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

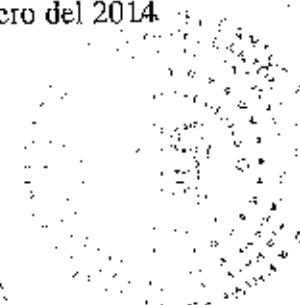
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA.- que revisado el archivo de Tesorería Municipal que corre a mi cargo no se encuentran obligaciones pendientes de pago a cargo de **RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS** Cedula de Ciudadanía: **080087706-0** por consiguiente se establece que no es deudor de esta municipalidad.

Manta, 15 de Enero del 2014

VALIDO PARA LA CLAVE 3085627000, San Valentin MZ.B lote 44

Manta, quince de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Certificación N° 826-DF-2014

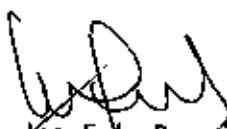
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de la parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad ubicada en SAN VALENTIN MZ. B LOTE 44, cuyo avalúo es de \$ 3919.63.

La presente certificación se emite para el trámite de la Adjudicación y Partición a favor de RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS según la Resolución N° 002-ALC-M-JEB-2013- Barrio San Valentín del 19/06/2013.

Exenta del Impuesto de Alcabalas: COOTAD, art. 534, b) y d)

Manta, 24 de enero del 2014.


Ing. Erika Pazmiño
Jefe de Rentas
Dirección Financiera





No. Certificación: 999991831

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de enero de 2014

No. Electrónico: 19028

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-08-56-27-000

Ubicado en: SAN VALENTIN MZ-B LOTE 44

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 301,51 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA GOBIERNO
AUTÓNOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3919,63
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3919,63

Son: TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Gerón Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 25/01/2014 11:19:41

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gacmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2511-475 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000150991

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-08-56-27-000	371,20	\$ 4.825,60	EL PORVENIR	2013	88577	160881
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
MUNICIPIO RODRIGUEZ MARTIN D			Costa Judicial			
2/26/2013 12:20 MACIAS DAMIAN			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,42		\$ 1,42
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 7,28		\$ 7,28
			TOTAL A PAGAR			\$ 8,70
			VALOR PAGADO			\$ 8,70
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2511-475 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000197188

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS	0890877060	P	92829	197188
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN, DERECHO DE TIERRA, BARRIO SAN VALENTIN, MZ B LOTE 44		CONCEPTO	VALOR	
8/22/2013 3:42 ANDREA GUERRERO MURILLO		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	185,98	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR	185,98	
		VALOR PAGADO	185,98	
		SALDO	0,00	

CANCELADO 22 AGO 2013



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0041286

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO SAN VALENTIN M2-B LOTE 44
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

RÉGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 280594
SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 23/01/2014 08:43:07
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VÁLIDO HASTA: miércoles, 23 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL RÉGISTRO DE PAGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA*ANF 080087706-0

RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS
MANABI/OLMEDO/OLMEDO

28 AGOSTO 1961

REC. CIVIL 002-2-0033 00929 F

MANABI/SEÑORA ANA
STA ANA DE MANTA LARGA961



ECUATORIANA***** E939312212

CASADO PERFECTO RAMON BARCIA

NINGUNA QUERACER DOMESTICOS

TEODORO HUMBERTO RODRIGUEZ

MANABI 05/10/2010

05/10/2010

REN 3264487



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004-0283 0800877060

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS

MANABI
PERCUNDA
MANTA
CANTON

PROCESADOR
TARJET
SAN PEDRO

Presidente de la Junta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Cinco

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

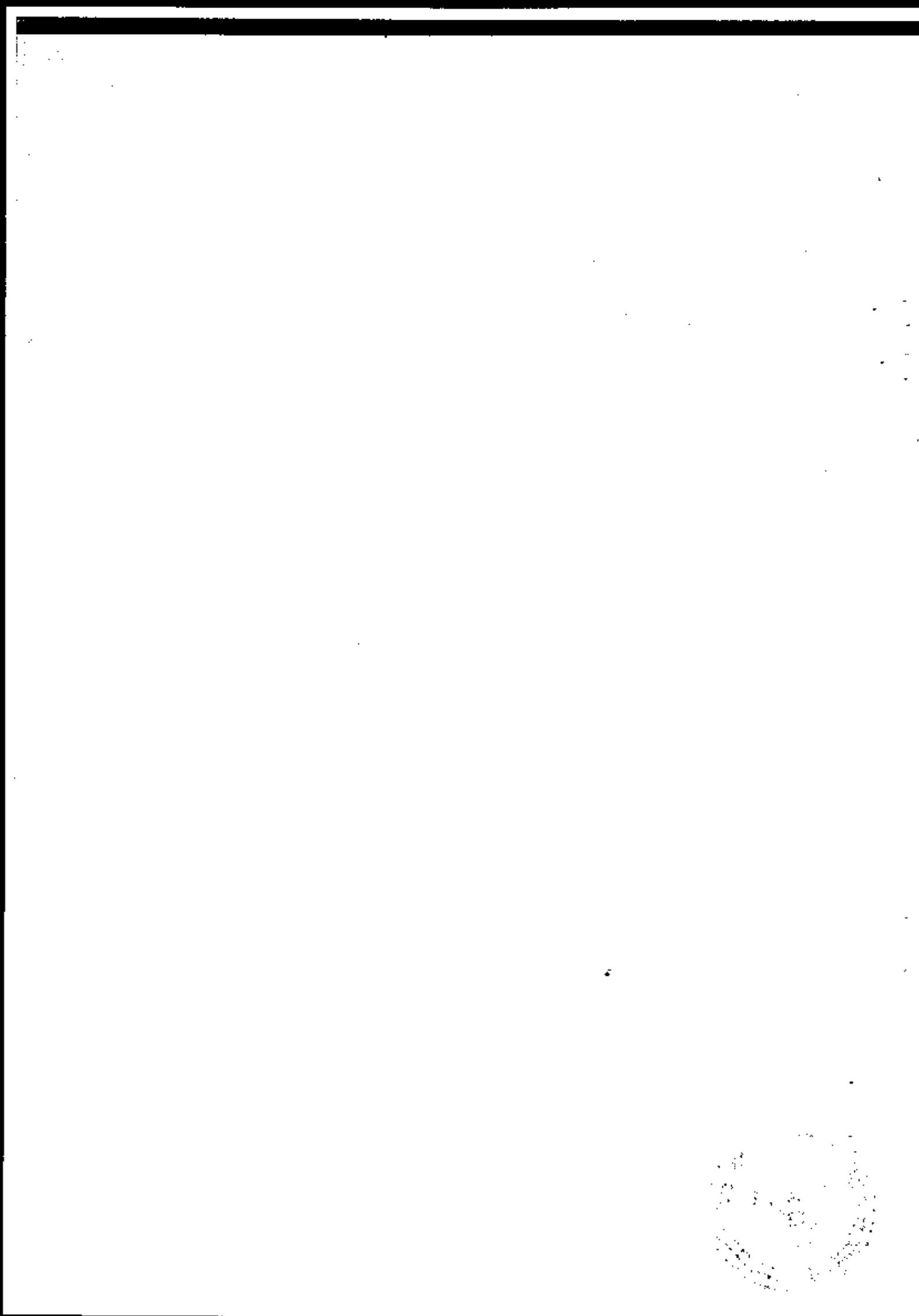
Que revisado el archivo de la oficina consta que con fecha 22 de Enero del 2014 bajo el N. 5 se encuentra inscrito los planos del Barrio San Valentín de propiedad del **Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Manta** protocolizados en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, distribuidos en lotes y manzanas los mismos que al momento de su adjudicación quedaran con prohibición de enajenar por tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la propiedad.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0. *MDS*

Manta, 22 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP







RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA
RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 6a, 4a
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Firma: _____
SECRETARÍA GENERAL



Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 508

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
Isaura _____
SECRETARÍA GENERAL



descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarqui, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av. A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel Copia de lo Original
Fecha: 11/03/2014
SECRETARÍA GENERAL



la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí- Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros- Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro- Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucia; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, con fecha 19 de junio del 2013 el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, al amparo de las atribuciones que le confiere la ley, emite RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013, a través de la cual se adjudicaron cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2.

Que, mediante oficio No.1181-DACR-DFS-GAD-MANTA de fecha 5 de octubre de 2013, suscrito por el Arq. Daniel Ferrín, Arq. Janeth Cedeño, y David Llor, Directores Municipales de Avalúos y Catastros; Planeamiento Urbano; Gestión Social y Comunitaria, respectivamente, hacen saber a la administración municipal de un error involuntario que dio lugar a la duplicidad de claves catastrales en la RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio "San Valentín", adoptada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta el 19 de junio del 2013; solicitando se proceda a la modificar la citada resolución en los siguientes aspectos: "Código Catastral 3080805000 a la Sra. María Del Carmen Espinales Espinales, Manzana "A" Lote 7; y, Código Catastral 3080806000 al Sr. Yandry Naul Olalla Olalla, Manzana "A" Lote 11";

Que, con fecha 23 de octubre de 2013 mediante memorando No. 942-DGJ-CCHCH el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite criterio jurídico indicando en atención al trámite de modificación de la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, concluyendo: "Con los antecedentes expuesto y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original

Fecha: 2013-10-23
SECRETARÍA GENERAL



oficio No. 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loo, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformativa en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno municipal"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Modificar la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, en lo relacionado con las claves catastrales asignadas a los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, de acuerdo con los datos proporcionados por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria; detallados en el siguiente cuadro:

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C. Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 07	ESPINALDES ESPINALDES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.003,71	5%	153,19
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-5	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución Modificatoria a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013, se protocolice ante un Notario Público e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tome nota de las modificaciones realizadas a través de la presente Resolución a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 002-ALC-M-JEB-2013 del 19 de junio de 2013; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los lotes 7 y 11 de la manzana "A" del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Ing. Jaime Estrada Bonilla
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 11/11/2013
SECRETARÍA GENERAL



DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
MEMORANDO N° 942-DGJ-CCHCH

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
Fecha: 28/10/13 Hora: 10:23
Escriba: S/N
Escriba: Barberén

PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA.
ASUNTO: En el texto
FECHA: 23 de Octubre del 2013.

En atención a Ruta de Documento N° 7477-SM-SMC, y Trámite S/N, de fecha 17 de Octubre del 2013 y recibido en esta Dirección de Gestión Jurídica el 23/10/13, referente a la Rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013, de fecha 19 de Junio del 2013, a usted le informo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- a) Con fecha 19 de Junio del 2013, el Ejecutivo del GADM-Manta mediante la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013 Resolvió: "Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín, ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m2, que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m2 que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m2 que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m2 que correspondo a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m2 que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No. 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano..."
- b) Mediante Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, dirigida a su autoridad, en fecha 5 de Octubre del 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Looz, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, respectivamente, hacen saber a esta administración municipal de un error involuntario, mediante el cual se duplicaron ciertas claves catastrales de los adjudicatarios razón por la cual exponen lo siguiente:

"Cumpliendo con lo establecido en la ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-JCV, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos Catastro, Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el barrio antes indicado en el cual se determina que si es un Asentamiento Humano de hecho

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de la Original

Fecha: 28/10/13
Escriba: Barberén
SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
DGJ-GADM-MANTA





y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa..."

Más delante de ello agrega:

"...en el detalle de la manzana A Lote 7 de propiedad de la señora **ESPINALES MARIA DEL CARMEN** se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es el 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad **OLALLA OLALLA YANDRY NAUL**, el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la resolución de Partición y Adjudicación N° 002-ALC-M-JEB-2013..."

SEGUNDO: BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 227 La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evolución."

"Art. 240: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

"Art. 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: ...2) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN. COOTAD.

"Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

"Art. 60: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; f) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."

"Art. 486: Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa..."

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Androde.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO, Que es Fiel Copia del Original
Firma: _____
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



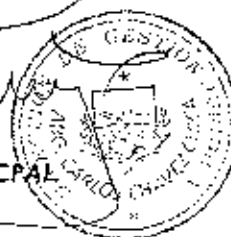


TERCERO: CONCLUSIONES.

Con los antecedentes expuestos y normas legales invocadas, se establece la procedencia legal para efectuar la enmienda de los errores e imprecisiones reconocidos y advertidos en el Oficio N° 1181-DACR-DFS-GAD-Manta, suscrito por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Arq. Daniel Ferrín Sornoza; y, el Lic. David Loor, en calidades de Directora de Planeamiento Urbano Municipal, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Municipal y Director de Desarrollo Comunitario Municipal, para lo cual su autoridad deberá realizar una Resolución Reformatoria en la que conste la Rectificación de Partición y Adjudicación en el sentido formulado en el prenombrado Oficio ya que dicho acto es susceptible de enmienda, si así lo estima conveniente para los intereses de este gobierno Municipal.

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO MCPAL



RECIBIDO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
MAY 11 2011
CANTÓN MANTA



Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Elaborado por: Ab. Luis Germán Andrade.
DGJ-GADM-MANTA.



Oficio 1181 de DACR-DFS-GAD-MANTA
Manta, 5 DE Octubre del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla,
ALCALDE DEL G.A.D.M-MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
19/10/13 Hora: 9:47
Hilda Barberán

Uto Bm
Secretaría

Señor Alcalde

Como es de su conocimiento que ya se emitió la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N° 002-ALC-M-JEB-2013**, de fecha 19 de junio del 2013, correspondiente al **Barrio San Valentín**, solicitamos se realice una rectificación a la presente resolución y a los oficios e informes que se anexa a la misma en vista de un error involuntario de duplicaron algunas claves de los adjudicatarios es por ello que exponemos lo siguiente:

Antecedente

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha 1 de febrero del 2013, presenta el **INFORME TÉCNICO PROVISIONAL N° 04 PUM-ICV**, del Barrio San Valentín, documento que indica el trabajo en conjunto iniciado por las Direcciones de Avalúos y Catastro y Gestión Social y Comunitaria donde se presenta la Elaboración y Levantamiento de información por medio de fichas de todo los predios situados en el Barrio antes indicado en el cual determina que si es un Asentamiento Humano de Hecho y por ello se requiere de su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lote de Terrenos ubicados en un Barrio, es así que se cumple con procedimiento establecido en la norma legal y se presenta el **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 PUM-ICV**, en el cual dentro de detalle de la manzana A lote 7 de propiedad de la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN se presenta un error al momento de detallar el código catastral 3080815000 cuando el código correcto es 3080805000 igual forma en el lote 11 de propiedad OLALLA OLALLA YANDRY NAUL el código catastral 3080813000 cuando el correcto es 3080806000.

CONCLUSION:

Por lo antes expuesto solicitamos a usted se proceda con la rectificación de la Resolución de Participación y Adjudicación No. 002-ALC-M-JEB-2013 - Barrio San Valentín emitida por su autoridad con fecha 20 de junio de 2013, para que rectifique y se asigne el código catastral 3080805000 a la señora ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN y el código catastral 3080806000 al señor OLALLA OLALLA YANDRY NAUL. Rectificación que se solicita para continuar con el arduo trabajo que se viene realizando en beneficio de la comunidad en general.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines legales correspondientes.

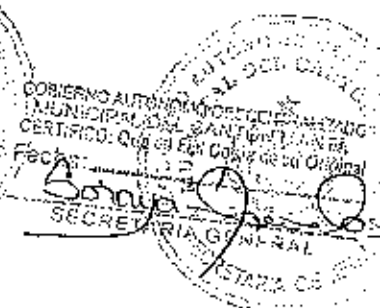
Atentamente:

Dra. Daniel Ferrín S.
DIRECTOR DE AVALUOS,
CATASTRO Y REGISTRO.

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Catastral	Avance del Lote	% de Retención del predio cedido (Art. 11 L.O. 10, D.E. 2008)	Valor a cancelar por Desarrollo de Lote
Lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	080115208-3	270,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
Lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERLINA	090101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	86,68
Lote 03	ZAMBRANO VINCEN JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
Lote 04	FUENTES CANO OS ANGEL SAKUEL	130844823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
Lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
Lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,94	5%	122,45
Lote 07	ESPINALDES ESPINALDES MARIA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
Lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
Lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESPERANZAS	130521011-2	169,97	3080815000	2.204,61	5%	110,48
Lote 10	BAZURTO BAZURTO RENIA CULTISSA	131315783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
Lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-5	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
Lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALY	080101610-5	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
Lote 14	MENDOZA CATTAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,95
Lote 15	CATTAGUA ANAYOLLA VIOLETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
Lote 16	MOJINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	134,96	3080825000	2.014,48	5%	100,72
Lote 17	MOJINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884638-1	114,93	3080817000	1.494,09	5%	74,70
Lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
Lote 19	CANTOS ALAYA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080829000	1.794,46	5%	86,72
Lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
Lote 21	LOOR FUSCUELA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
Lote 22	VILLERBA VELIZ DENY AIBELLIA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
Lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
Lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	101,86	3080837000	1.334,58	5%	66,73
Lote 27	ZAMORA MOREIRA JUAN A DIOCLINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
Lote 48	GONSORA MACIAS ANGEL SEMASTIAN	130319382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
Lote 49	SEVER TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	163,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
Lote 50	MACIAS HUERTA CLARA MARIVEL	130626797-0	113,13	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4067,82		

Dirección: Calle 9ª Av. 4
Teléfono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 514
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Firma: _____
Fecha: _____

[Firma]
Ald. Daniel Espinoza
DIRECCIÓN DE EVALUOS Y
CATASTRO

[Firma]
Ald. Janet Ochoa V.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
URBANO

[Firma]
Lic. David Loor
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

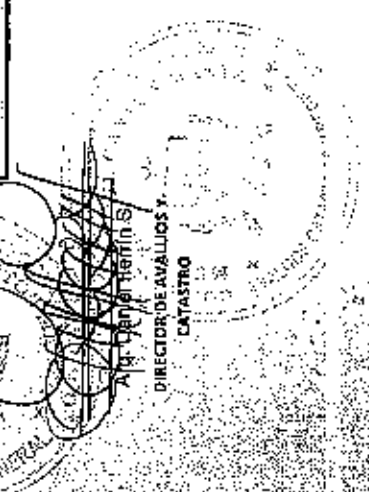
Lote	Adjudicatario	Nº DE CEDULA	Área de Lote M2	Clave Catastral	Área del lote	% de retención de plusvalía (Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal)	Valor de plusvalía
lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lote 26	CEDEÑO VEGA MAYILO ALEXANDER	131327615-4	67,62	3085647000	879,06	5%	43,95
lote 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial Q214	61,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lote 28	AYEIGA NICOLTA AYLIO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lote 29	RODRIGUEZ AVELLA SARA LISBETH	131041841-1	130,31	3085624000	1.694,03	5%	84,70
lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lote 31	PLAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
lote 32	QUINAOZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	13136894-0	134,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
lote 33	MOREIRA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.475,90	5%	123,70
lote 34	DOHON CATAGUA DATSY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lote 35	YALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lote 36	SANCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130843302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lote 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRÍA	130611697-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lote 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lote 41	DELEADO FIGUAYE EDWIN ERNESTO	130629901-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lote 43	PARRAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lote 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL			3915,21				

David Lora
Lk. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Juan Carlos
Ald. Juan Carlos
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 1172 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05 4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que en Fe y Legalidad
Fecha: 20 de mayo de 2013
Mantecor



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m2	Clave Catastral	Avulsión del lote	% de valoración del área, edificación y terreno de Tierras (Art. 21, lit. c, de la Constitución)	Valor o cotización por hectárea de Tierra
lote 01	GARCIA NICOLTA PAULA CECILIA	084015208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	143,21
lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080801000	1.733,55	5%	66,66
lote 03	ZAMBRANO VINCEN JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080802000	1.899,30	5%	94,97
lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130544823-0	187,51	3080817000	2.437,63	5%	121,88
lote 05	VEGA LOOR NELLY MONSERRATE	130528373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,62
lote 06	ZAMORA MOREIRA LETY DEL CARMEN	130703859-4	188,38	3080804000	2.448,04	5%	122,45
lote 07	ESPINALDES ESPINALE MARICA DEL CARMEN	130673729-3	235,67	3080805000	3.063,71	5%	153,19
lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	88,47	3080816000	1.149,46	5%	57,47
lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA ESMERALDAS	130521011-2	189,87	3080815000	2.203,61	5%	110,48
lote 10	BAZURTO BAZURTO KENGA JULISSA	131313783-4	174,9	3080814000	2.273,70	5%	113,69
lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAUL	131041829-6	225,28	3080806000	2.928,64	5%	146,43
lote 12	AVEIGA NICOLTA AURA MAGALI	080101616-3	179	3080807000	2.327,00	5%	116,35
lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080821000	1.739,01	5%	86,99
lote 15	CATAGUA ANATOLIA VICIETA	130244274-2	136,3	3080819000	1.772,90	5%	88,60
lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130737319-0	154,96	3080826000	2.014,48	5%	100,72
lote 17	MOLINA LOOR LUTGARDO TEODORO	130884658-1	134,93	3080827000	1.494,09	5%	74,70
lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509391-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSE	130136465-7	133,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
lote 20	CANTOS MENDOZA JOSE MARCOS	130737319-0	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
lote 21	LOOR FERREROLA APARELY ALEXANDRA	131058320-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
lote 22	VILLEGAS VELLIZ DENY AURELIA	130814745-1	180,12	3080832000	1.951,36	5%	97,58
lote 23	GRIEZ RICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,7	3080833000	1.991,60	5%	98,58
lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
lote 27	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOSCELINA	131009756-1	85,71	3080834000	854,23	5%	42,71
lote 28	CONSORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130913382-1	115,48	3080835000	1.501,24	5%	75,06
lote 29	MEVES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	108,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
lote 30	MACIAS FUERTA OLGA MARIVEL	130525757-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL					4057,82		

Director: Carlos A. W. 1
Teléfono: 2611-473/2611-358
Fax: 2611-473
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gacimc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

A

Fecha: 2011-05-13
SECRETARÍA GENERAL

David Lora
Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Janeth Cordero V.
Arq. Janeth Cordero V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel J. G. S.
Arq. Daniel J. G. S.
DIRECTOR DE AVULSOS Y CATASTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº DE CEDULA	Area de Lote m2	Clase Catastral	Valor de Lote	% de Valorización del Lote (Art. 22, L.O. 10, de 2008)	Valor a cancelar por el propietario del lote
lot 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
lot 26	SEDEÑO YERA MAYILO ALEXANDER	131327415-4	57,62	3085642000	879,05	5%	43,95
lot 27	SEDE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Acuerdo Ministerial D214	81,38	3085641000	1.057,94	5%	52,90
lot 28	AVEIGA NICOLTA AVILIO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
lot 29	MOLIN AVEIGA SARA LISBETH	131081841-1	130,31	3085624000	1.594,03	5%	84,70
lot 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALEJO	130175940-1	94,1	3080811000	1.223,30	5%	61,17
lot 31	PIJAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.835,76	5%	91,99
lot 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN WILCIANES	131136854-0	134,61	3085631000	1.749,95	5%	87,50
lot 33	JACOBINA LINZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
lot 34	LOCHOA CAYASUA DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,04	5%	159,95
lot 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130864462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
lot 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	105,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23
lot 37	PICO PARRAGA ROSA SOLORES	130943302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
lot 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130943302-9	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
lot 39	RIOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130943302-9	427,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
lot 40	VELIZ VELIZ MONICA LORENA	130970629-7	257,72	3085633000	3.350,36	5%	167,52
lot 41	DELAGADO PIGUAYE EDWIN ERNESTO	130629501-3	205,69	3085644000	2.673,97	5%	133,70
lot 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085630000	3.726,84	5%	186,34
lot 43	PARRAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	215,76	3085632000	2.804,88	5%	140,24
lot 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL TESUS	080087706-0	301,51	3085627000	3.919,63	5%	195,98
lot 45	PICO INTRIAGO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,51	5%	221,83
lot 51	CAYASUA BRAVO FLORE MARIA	130466018-4	156,51	3085646000	2.034,63	5%	101,73
AREA TOTAL					3915,21		

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 471
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

B
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIDUCIARIO
SECRETARÍA GENERAL

Arq. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. David Lora
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 002-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "SAN VALENTIN"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" ...;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 1

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Código Postal: 2611 01

CONSEJO MUNICIPAL
MANTAS
SECRETARÍA
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 2

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARIA
SECRETARIA GENERAL



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla "h) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 487 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 3

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 451 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 451 / 2611 479 / 2611 558
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; y, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia Tarquí, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "San Valentín", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando par el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 4

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 123-DPUM-JCV del 01 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No. 04-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al Barrio "San Valentín", para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 9 de febrero del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del Barrio "San Valentín" de la Parroquia Tarquí, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 21A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, mediante comunicación fechada el 13 de febrero del 2013, los señores Ángel Sebastián Góngora Macías; Eliana Beatriz Reyes Toro; Luis Antonio Pico Macías;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 5

Dirección: Calle 9 y Avel
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CALLE 9 Y AVEL
TELÉFONOS: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Firma:
SECRETARÍA GENERAL



Olga Marivel Macías Huerta; Juana Diocelina Zamora Moreira; María Monserrate Cantos Gracia; indican al señor Alcalde que ha revisado la publicación efectuada en diario El Mercurio el 9 de febrero de 2013, y han podido dar cuenta de que entre los beneficiarios del proceso de adjudicación administrativa de lotes en el barrio San Valentín, no se encuentra ellos, pese a que fueron censados como parte del trámite; por lo que solicitan se revise su caso y se los incluya en el informe definitivo que emitirá la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, el 4 de junio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 402-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y. Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Que, mediante memorando No. 543-DL-LRG de fecha 17 de junio del 2013, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 04-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "SAN VALENTÍN" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 6

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
TARQUI, CANTÓN MANTA, PROV. SUCUMBIOS
CERTIFICADO: Copia fiel del Original
Fecha: 17/06/2013
SECRETARÍA GENERAL



RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cuarenta y nueve lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 16.770,80 m², que se han distribuido en dos manzanas, asignadas como A y B en un área de 7.960,50m² que corresponde al 47,67%; incluye un Área Comunal - Verde de 2.191,32m² que corresponde al 13,07%; área de vías y aceras con 3.438,29 m² que corresponde a 20,50%; y, un área justificada por cauce del Río Burro con 3.118,03 m² que representa el 18,59%; de conformidad al Informe Definitivo No 04-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA								
Manzana	Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
A	lote 01	GARCIA MICOLTA PAULA CECILIA	085115208-3	230,33	3080818500	2.804,29	5%	143,21
	lote 02	AVEIGA NICOLTA JUANA ALBERTINA	080101616-3	133,33	3080801000	1.733,53	5%	86,48
	lote 03	ZAMBRANO VIKTES JOSÉ RAFAEL	130434376-0	140,1	3080807000	1.859,30	5%	94,97
	lote 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130544821-0	187,51	3080817000	2.217,63	5%	111,88
	lote 05	VEGA LOOS NELLY MONSERRATE	130628373-8	214,8	3080803000	2.792,40	5%	139,61
	lote 06	ZAMORA MOREIRA LETTY DEL CARMEN	130703839-4	188,38	3080804000	2.445,94	5%	122,45
	lote 07	ESPINALES ESPINALES MARIA DEL CARMEN	130673729-4	231,07	3080815000	3.063,71	5%	153,19
	lote 08	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268637-7	38,42	3080816000	1.149,46	5%	57,47
	lote 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA EMERALDAS	130571011-2	169,97	3080815000	2.209,6	5%	110,48
	lote 10	BAZURTO BAZURTO KENIA JULISSA	131315783-4	174,9	3080814500	2.775,70	5%	138,69
	lote 11	OLALLA OLALLA YANDRY NAI	131041829-6	225,28	3080817000	2.928,64	5%	146,43
	lote 12	AVEIGA NICOLTA ALBA MAGALI	080101616-6	179	3080807000	2.372,85	5%	118,65
	lote 14	MENDOZA CATAGUA JOSE LUIS	131031827-2	131,77	3080821000	1.739,01	5%	87,59
	lote 15	CATAGUA ANATOLIA VIOLETA	130244274-2	175,3	3080819000	1.771,90	5%	88,60
	lote 16	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130733219-0	154,96	3080816000	2.314,48	5%	115,72
	lote 17	MOLINA LOOS LUGARDO TEODORO	130884658-1	114,91	3080807000	1.494,39	5%	74,70

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 473 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gdmnc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 15 de mayo de 2014
Firma: [Firma]



A	Lote 18	LOOR ROSA MARIA	130509591-9	161,48	3080828000	2.099,24	5%	104,96
	Lote 19	CANTOS ALAVA JUAN JOSÉ	130136465-7	131,42	3080829000	1.734,46	5%	86,72
	Lote 20	CANTOS MENDOZA JOSÉ MARCOS	130737641-6	96,75	3080830000	1.257,75	5%	62,89
	Lote 21	LOOR FIGUEROA ARACELY ALEXANDRA	131058520-1	169,05	3080831000	2.197,65	5%	109,88
	Lote 22	VILLEGA VELIZ DEXY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080832000	1.951,56	5%	97,58
	Lote 23	LOPEZ PICO MARIA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080833000	1.991,60	5%	99,58
	Lote 24	PICO MACIAS LUIS ANTONIO	131095774-9	202,66	3080837000	1.334,58	5%	66,73
	Lote 47	ZAMORA MOREIRA JUANA DIOCELINA	131009756-1	65,71	3080834000	854,23	5%	42,71
	Lote 48	GONGORA MACIAS ANGEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080835000	1.561,24	5%	75,06
	Lote 49	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517188-2	103,06	3080836000	1.339,78	5%	66,99
	Lote 50	MACIAS HUERTA OLGA MARIVEL	130626797-0	113,22	3080838000	1.471,86	5%	73,59
AREA TOTAL				4.067,82				

BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA

Manzana	Lote	Adjudicatarios	Nº de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote m ²	Clave Catastral	Avalúo del lote	% de valoración del suelo, cálculo Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C, Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
B	Lote 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YADIRA	131084803-9	54,06	3085643000	702,78	5%	35,14
	Lote 26	CEDENO VEGA MAVILO ALEXANDER	131127615-4	67,62	3085642000	879,06	5%	43,95
	Lote 27	SEDE DEL COMITÉ (CNH)	Acuerdo Municipal No. 0214	81,38	3085641000	1.052,91	5%	52,90
	Lote 28	AVERGA MICOLTA AVILDO ARISTON	080088023-9	57,61	3085640000	748,93	5%	37,45
	Lote 29	HOLGUIN AVEIGA SARA	131041841-1	138,31	3085624000	1.694,63	5%	84,73
	Lote 30	CANTOS ALAVA MANUEL ALBIO	130175940-1	134,23	3080811000	1.744,99	5%	87,25
	Lote 31	PILAY VINCES CARLOS WASHINGTON	130498124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5%	91,99
	Lote 32	QUIROZ CHOEZ EDWIN MILCIADES	131136854-0	154,61	3085631000	1.749,93	5%	87,50
	Lote 33	MOREIRA LIZAN MARIA LASTENIA	130831260-0	190,3	3085623000	2.473,90	5%	123,70
	Lote 34	OCHOA CATAQUI DAISY GABRIELA	131041097-0	246,08	3085629000	3.199,84	5%	159,99
	Lote 35	PALMA ALAVA JOSE DANIEL	130866462-0	181,34	3085625000	2.357,42	5%	117,87
	Lote 36	GARCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5%	69,23

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Firma:
SECRETARIA GENERAL



B	lote 37	PICO PARRAGA ROSA DOLORES	130543303-9	88,8	3085636000	1.050,40	5%	52,52
	lote 38	VILLEGAS MARIA MARGARITA	130509996-0	155,95	3085626000	2.027,35	5%	101,37
	lote 39	RÍOS SALTOS GREGORIA ALEGRIA	130611697-9	422,88	3085635000	5.562,44	5%	278,12
	lote 40	VILLIZ VÉLIZ MONICA LUKENA	130970629-7	257,72	3085637000	7.350,36	5%	367,52
	lote 41	DELOADO PIQUAYI ERNESTO	130629501-3	705,69	3085644000	2.672,97	5%	133,70
	lote 42	RODRIGUEZ AURITA ERNESTINA	130359811-2	286,68	3085636000	3.726,84	5%	186,34
	lote 43	FARIAS ESMERALDAS MANUEL ALFREDO	130694719-1	275,76	3085637000	2.804,38	5%	140,24
	lote 44	RODRIGUEZ MARTHA DEL JESUS	080987706-0	301,51	3085677000	3.919,64	5%	195,98
	lote 45	PICO INTRIACO IVAN	170912217-8	341,27	3085628000	4.436,31	5%	221,81
	lote 51	CATAGUA BRAVO FLOR MARIA	130466018-4	156,51	3085640000	2.034,63	5%	101,73
ÁREA TOTAL				3.955,34				

RESUMEN DE AREAS - BARRIO SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8.023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2.191,22	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE DE RIO)	3.118,03	18,50
AREA DE VIAS Y ACERAS	3.438,29	20,50
TOTAL	16.770,80	100,00

SEGUNDA: Disponer que la Presente Resolución de Partición y Adjudicación se protocolice ante un Notario Público e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para los efectos legales, y se constituya en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse debidamente catastradas y protocolizadas.

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "San Valentín"

Página 9

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 15-05-4832
E-mail: gacmuc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO
Fecha: 09-05-2023
SECRETARÍA GENERAL



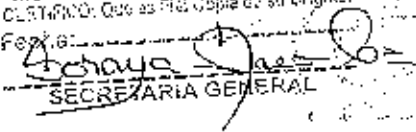
CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 49 lotes del Barrio "San Valentín", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

SECRETARÍA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CLASIFICACIÓN: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 
SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 0543-DL- LRG.

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-PROCURADOR SINDICO MCPAL.
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- ALCALDE DE MANTA
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 17 de 2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECEBIDA DE SECRETARIA GENERAL
Fecha: 17/06/13 Hora: 16:45
Trámite: _____
Recepción: _____

El 04 de Junio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, nace el Barrio considerado como "San Valentín", de una superficie total de 16.708.14 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "San Valentín", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los dividen dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al sur de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Frente; Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Átras; Área de protección de quebrada.

Costado Derecho; Varios propietarios

Costado Izquierdo; varios propietarios

Superficie, el sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16.708.14m².

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL
Fecha: _____
Recepción: _____



Forma del terreno y topografía.
Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes de los cuales el 55% son mujeres y el 40% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domesticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) las quebradas con sus taludes y fajas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las Ordenanzas; literal e) las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del área de riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.

La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto de proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de planificación en la conformación de su trama Urbana. En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencia, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes; el 85% para áreas de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10% y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del sector.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Sector de San Valentín, por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado, por la sala situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Señor Dicter

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 10 de mayo de 2011
SECRETARÍA GENERAL



Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio No. 233 indica mediante el cual se indica a las personas que proceden con el trámite de legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con fecha 09 de febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional, cabe informar se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de noviembre del 2012, por lo que mediante memo No. 913-SM-SMC, de fecha 11 de febrero del 2013, a petición de los señores Góngora Macías Angel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Maribel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Manserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro de la zona.

Por lo concerniente el 09 de Mayo del año en curso, mediante of. No. 190-DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizados, las cuales detallo a continuación:

Manzana A

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Angel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector puesto que producto de este asentamiento irregular en donde personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la Constitución.

Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 38.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 755
Fax: 0611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL



Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

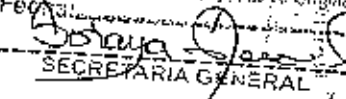
Que el art. 10 de la Ordenanza.....señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "San Valentín" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente


Ugo Romero Banchoso
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/mnc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICA Que es una Copia de su Original
Firma: 
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Of. No. 402 DPM-JUV
Manta, 4 de Junio del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

13/06/13
4834
planera

Urb. Brio
Edm
- Serrano
Proseguir el fin

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "San Valentín", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 9 de febrero del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y Av. f
Teléfonos: 2611 471 / 2611 179 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO N° 04 -PU-JCV.

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL SECTOR "SAN VALENTIN", lo pongo a su consideración amparada en lo que determina el COOTAD y la respectiva Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; normativa legal que fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, se han considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos el Sector denominado **SAN VALENTIN**."

Por lo antes manifestado, y en relación a las bases legales prenombradas con apego a el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



1.- ANTECEDENTES

En la Parroquia Tarqui perteneciente a la Jurisdicción del cantón Manta, nace el sector considerado como "SAN VALENTIN", de una superficie total de 16770.80 m² el cual se lo ha calificado como un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra, a la vez, que las personas asentadas en el sector de "SAN VALENTIN", son de escasos recursos económicos, cabe indicar que los lotes se encuentran entre una área aproximadamente de 180 m² cada uno, para lo cual se realizó un proyecto de mejora del entorno con el encausamiento de un canal abierto con muro de gaviones, el mismo que los divide en dos manzanas con sus respectivas áreas comunales y áreas verdes, producto de la debida planificación diseñada por el Departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad, existen aproximadamente 42 familias quienes con el devenir de los años han construido sus viviendas en este sector Urbano, con todos estos antecedentes se lo ha considerado como un asentamiento humano de hecho, el cual se encuentra dentro de predios de propiedad Municipal del G.A.D. Manta.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

2.2.1 SECTOR: SAN VALENTIN.

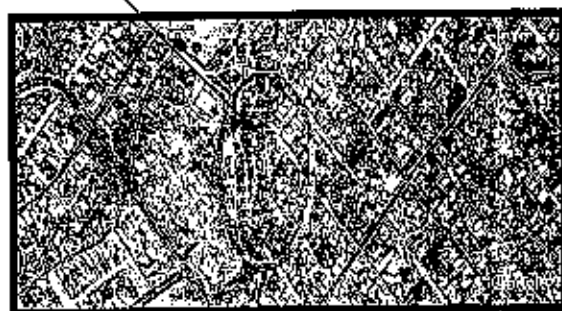
Ubicación.- El sector "San Valentín" se encuentra ubicado al SUR de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.



Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Doraño Sosa
SECRETARÍA GENERAL

Le



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	TARQUI	SAN VALENTIN	532149.47	9893263.58	32

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su Original
Fecha: 07/07/2011
Doraya S. S. S.
SECRETARÍA GENERAL

LC



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

• **Límites:**

Frente: Escuela Municipal El Porvenir y cauce de río Burro.

Atrás: Área de protección de Quebrada.

Costado Derechos: Varios Propietarios

Costado Izquierdo: Varios Propietarios

Superficie.- El sector conocido como "San Valentín" cuenta con una superficie de 16770,80 m²

• **Forma del terreno y topografía:**

Es de forma irregular de topografía descendente.

• **Aspecto socio – Económico**

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "San Valentín" tiene una población de 144 habitantes, de los cuales el 55% son Mujeres y el 40 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende edades de 25 a 40 años. El 40 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas con la albañilería en un 45%, empleadas domésticas en un 30% y actividades varias en un 25%.

• **Tenencia de la Tierra.**

El terreno donde se encuentra asentado el sector San Valentín es de propiedad Municipal, producto de una planificación de taludes basado en el artículo 417 literal d) Las quebradas con sus taludes y fajas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada de conformidad con las leyes y las ordenanzas; literal e) Las superficies obtenidas por relleno de quebradas con sus taludes; según la COOTAD.

Cabe indicar que los predios adjudicarse son aquellos que estrictamente han sido determinados como fuera del Área de Riesgo, y en base a una planificación del Sector San Valentín realizada por este Departamento.



Dirección: Calle D y Avel
Teléfonos: 2611-171 / 2611-470 / 2611-555
Fax: 2611-714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO de la FOLIO Original

FOLIO

SECRETARÍA GENERAL

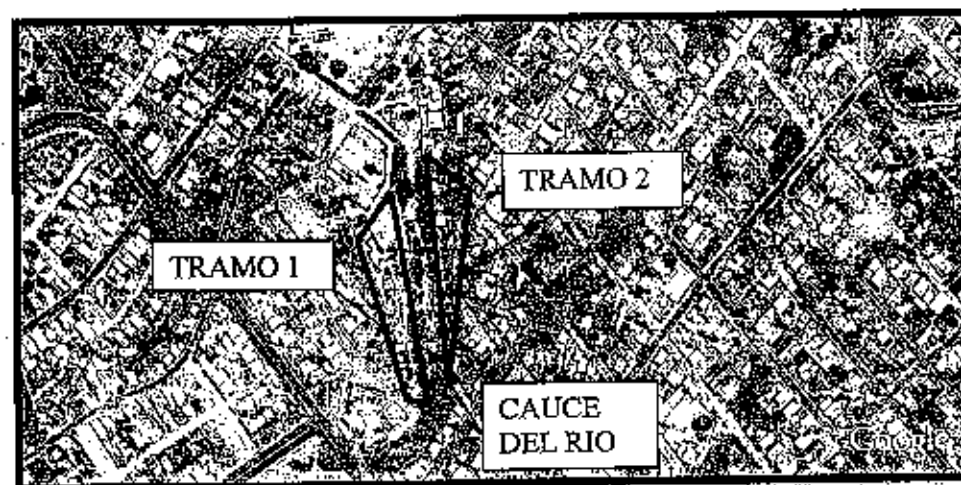


3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR SAN VALENTIN.

3.1 Suelo

3.2 (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, en donde se destaca la ocupación de construcciones de viviendas provisionales en un gran porcentaje.

3.2.1- Trama urbana



La zona presenta un tipo de trama urbana irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de forma desordenada, no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón Manta, conformando manzanas irregulares producto del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple actualmente con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, eso unido a la existencia de pendientes en el relieve del suelo del Sector de San Valentín, hace visible la falta de Planificación en la conformación de su trama Urbana.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MANTAS - E. DEL CANTÓN MANTA
CANTÓN MANTA. No se Falt Copia de su Original
E. C. 10/10/2010
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 548
Fax: 2611 714

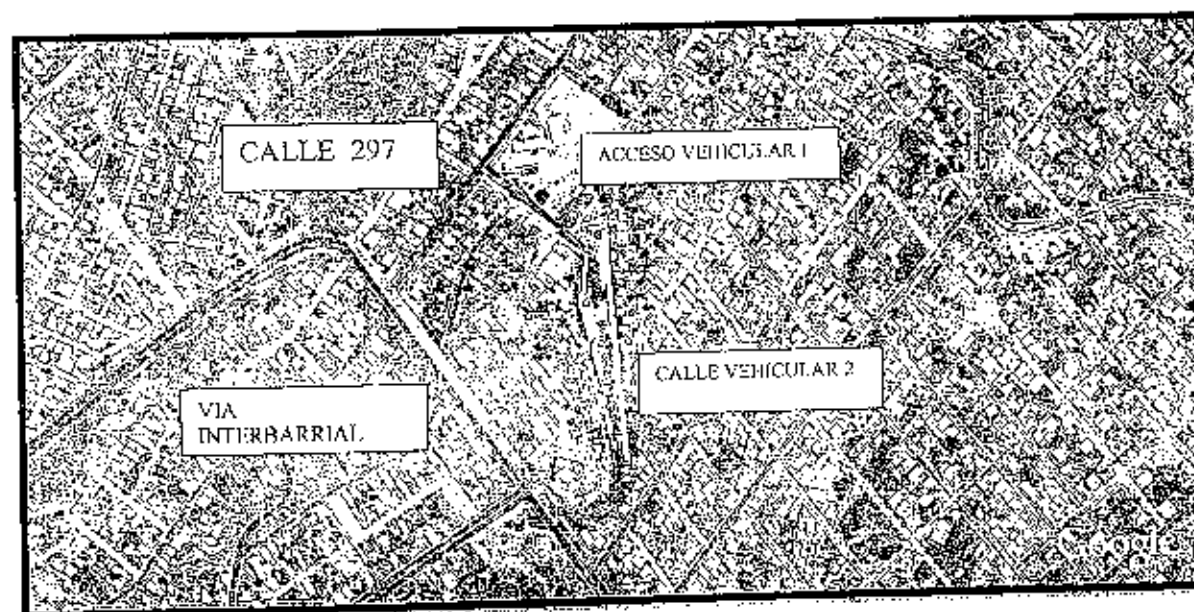


Usos de Suelo

En la estructura del uso del suelo destaca el uso de tipo residencial, cuya distribución se había establecido con los siguientes porcentajes: el 85% para área de lotes, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 10 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 5%, porcentajes que no cumplían con las normas establecidas, por lo que se hizo necesario plantear una propuesta de reestructuración parcelaria que se acoja a las normativas vigentes y a la necesidad de los habitantes del Sector.

Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 50 familias, que habitan en el Barrio "SAN VALENTIN", por lo que se determinó que solo proceden 42 familias, de acuerdo al informe realizado por la sala de Situacional de Manta " C.G.R. " precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 06 de noviembre del 2012 con oficio # 233 indica mediante un listado las personas que proceden con el trámite de Legalización. Por lo que las viviendas faltantes tienen un factor de riesgo muy alto y el rango de vulnerabilidad está considerado entre los parámetros de peligro.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 338
FAX: 2611 471

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO QUE ES FIDELICAR
Firma: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]



3.3.- Infraestructura y servicios públicos.

A pesar de que el sector "San Valentín" nació como un asentamiento espontáneo, el mismo presenta en la actualidad servicio de agua potable, alumbrado público, alcantarillado como también el servicio de recolección de basura.

3.4.- Imagen Urbana

El proceso de ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana en el sector, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas con materiales que no cumplen con las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa.

Con las referencias antes expuestas hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

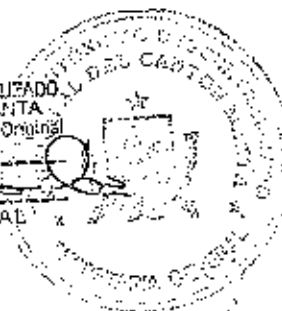
PROPUESTA.

1.- Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el asentamiento, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 11.00m y peatonales de 4.00m y aceras de 1.25 m de ancho.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Firma:
SECRETARÍA GENERAL



Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la, definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Avenida Interbarrial
- Calle 297
- Calles Internas del Sector San Valentín
- Calles peatonales.

1.3.- Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector San Valentín, elaborado por la dirección de Planeamiento Urbano.

Alcantarillado Sanitario.- Este servicio está realizado en base a un proyecto Técnico y ejecutivo para la instalación a la red pública por parte de la EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación del servicio de energía eléctrica está instalado en todo el sector tanto para cada predio individual como para el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- Este servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

1.4.- Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector San Valentín tiene una superficie de 16770,80 m² el mismo que está dividido en dos manzanas distribuido por varios lotes, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

Dirección: Calle 9 y Avd
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 511

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LAS BAYAS
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CARTAGO, Costa Rica
P.O. Box 1000
Tel. 222-1111
Fax 222-1111
E-mail: info@cartago.cr
Web: www.cartago.cr



FRENTE: Siguiendo el trazado de la Escuela El Porvenir, partiendo con las coordenadas X: 532132.24, Y: 9893322.26, con 57.77m, más 31.40m, más 43.47m, más 42.68m, con coordenadas X: 532207.83 Y: 9893340.08 liderando con la escuela y cauce del Rio Burro.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas X: 532148.08 Y: 9893116.45 con 32.22 con coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72, liderando con área de protección de quebrada.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada X: 532207.83 Y: 9893340.08 con 9.63 más 29.35 más 8.35m más 5.84m más 5.99m más 8.87 más 7.45m más 32.99m más 18.21m más 17.57m más 82.59m más 41.47m coordenadas X: 532179.15 Y: 9893124.72. Linderando con varios propietarios.

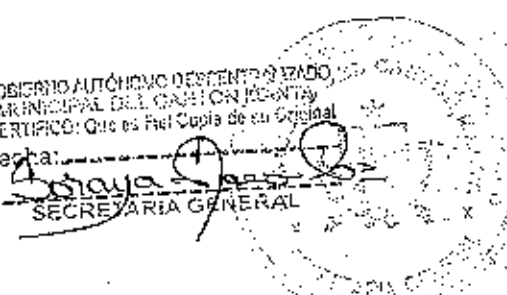
COSTADO IZQUIERDO: Partiendo de la coordenada X: 522064.33 Y: 9893323.62 9.83m más 48.13m más 67.00m más 19.80m más 14.53m más 11.40m más 10.19m más 26.41m más 19.73m más 10.45m con la coordenada X: 532148.08 Y: 9893116.45 linderando con varios propietarios.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector San Valentín, con un área de 16770,80m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
Manzanas, asignadas como A y B, en un área de 8023,16m² que corresponde al 47,84 %; Área Comunal y Área Verde de 2191,32 m² que corresponde al 13,07%; Área de vías y aceras con 3438,29m² que corresponde a 20,50%; y una área perdida justificada por cauce del Rio Burro de 3118,03m² que representa el 18,59%.

RESUMEN DE AREAS SECTOR SAN VALENTIN		%
AREAS DE LOTES	8023,16	47,84
AREA COMUNAL- AREA VERDE	2191,32	13,07
AREA JUSTIFICADA (VIA DEL CAUCE)	3118,03	18,59
AREA DE VIAS Y ACERAS	3438,29	20,50
TOTAL	16770,8	100,00

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 9611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es fiel copia de su Original
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL



[Firma manuscrita]



1.5. Observaciones.

Una vez realizada la publicación en primera instancia con Fecha 09 de Febrero del 2013 y en el lapso de tiempo que determina el Art. 9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron observaciones por parte de las personas que habían sido excluidas de la legalización por estar asentados en zona de riesgo, informe emitido de la Sala Situacional el 06 de Noviembre del 2012; por lo que, mediante memo N°. 913-SM-SMC, de Fecha 11 de Febrero del 2013, a petición de los Señores Góngora Macías Ángel Sebastián, Reyes Toro Eliana Beatriz, Pico Macías Luis Antonio, Macías Huerta Olga Marivel, Zamora Moreira Juana Diocelina, García Cantos María Monserrate solicitaron un alcance para la legalización de los predios, debido a que se habían efectuado ciertos trabajos para disminuir el peligro en la zona.

Por lo concerniente, el 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA, se emite un nuevo alcance a este informe, determinando las viviendas de mediana incidencia con respecto al factor riesgo y que pueden proceder a ser legalizadas, las cuales detallo a continuación:

Manzana A.-

Zamora Moreira Juana
Góngora Macías Ángel
Reyes Toro Eliana
Pico Macías Luis
Macías Huerta Olga

Manzana B.-

Moreira Rodríguez Fátima
García Cantos María

1.6 Conclusiones

Los predios que fueron reconsiderados para su legalización son siete, y se tomó en base a los cambios que realizaron para reducir la vulnerabilidad de las viviendas.

Como conclusión, siendo San Valentín un sector ubicado cerca de la avenida Interbarrial es necesario que se considere un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de servicios e infraestructura, para que contribuya al mejoramiento del entorno Urbano de la Zona.

Por lo antes manifestado, sirvase encontrar en el presente informe el proyecto urbanístico y el respectivo listado de las 49 personas, incluidas las 7 familias que fueron reconsideradas para la legalización, según el informe emitido de la Sala Situacional 09 de Mayo del año en curso, mediante Of. #190DV-SSMTA y tal como lo demuestran los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero.

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

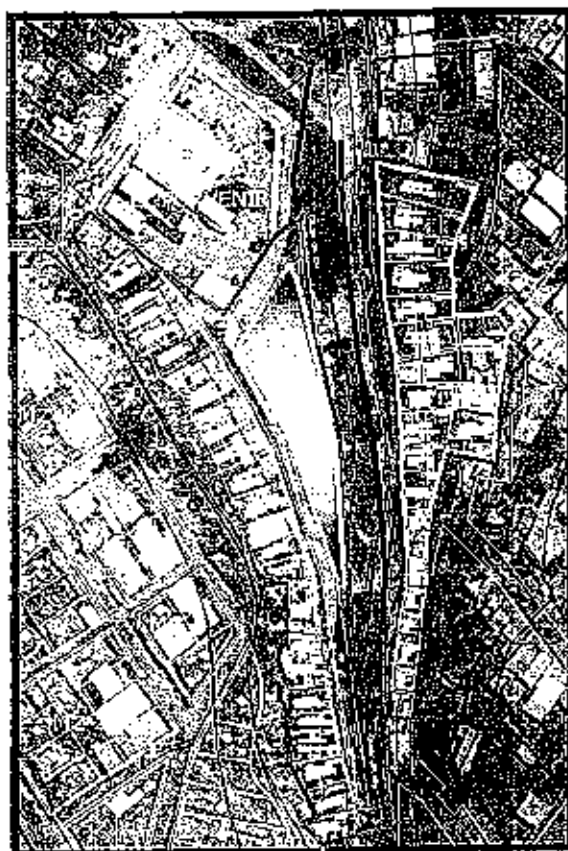
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 09 de Mayo del 2013
Firma: [Firma manuscrita]
SECRE[...]



1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector San Valentín, enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª, fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: " Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

1.7.2 Legalización que se cumpla con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este INFORME TÉCNICO DEFINITIVO y tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA.



PROPUESTA SECTOR SAN VALENTIN

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 573
Fax: 2611 714

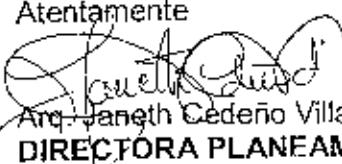
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es fiel Copia del Original

Firma:
GERENTE GENERAL

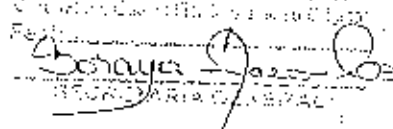


Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME FINAL DEL SECTOR SAN VALENTIN** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente


Arq. Janet Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN MANTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Identificación	Propietario	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
1018 01	BARCELA NICOLTA PAULA CECILIA	080119208-3	220,33	3080818000	2.864,29	5%	149,21		
1018 02	ATEIGA NICOLTA TUNNA ALBERTINA	080101616-3	133,35	3080818000	1.733,55	5%	86,48		
1018 03	ZAMBRANO YIMNES JOSÉ RAFAEL	130454376-0	146,1	3080818000	1.899,30	5%	94,87		
1018 04	FUENTES CANTOS ANGEL SAMUEL	130844823-0	187,53	3080818000	2.437,63	5%	121,88		
1018 05	VEGA LÓR NELY ALONSO RAYATE	130628373-8	214,8	3080818000	2.792,40	5%	139,62		
1018 06	ZAMORA MOREIRA LETTY ROS CARMEN	130703859-4	188,38	3080818000	2.448,94	5%	122,45		
1018 07	ESPINOLES ESPINOLES MARÍA DEL CARMEN	130673729-5	235,67	3080818000	3.083,71	5%	159,19		
1018 08	BARCELA CANTOS MARÍA ELIZABETH	131266657-7	88,42	3080818000	1.149,46	5%	57,47		
1018 09	CANTOS CANTOS ESTRELLA BERNALDAS	130521011-2	169,97	3080818000	2.209,61	5%	110,48		
1018 10	BAZANTO BAZANTO RENDA JULISSA	131315783-4	174,9	3080818000	2.273,70	5%	113,69		
1018 11	CHALLA CHALLA VANDY NAUL	131041829-6	225,28	3080818000	2.928,64	5%	146,43		
1018 12	AYEUSA NICOLTA ALBA MAGALI	080101610-6	179	3080818000	2.327,60	5%	116,35		
1018 13	MEMOZA CATARINA JOSE LUIS	131031827-2	133,77	3080818000	1.739,91	5%	87,50		
1018 14	CATARINA CATARINA VICENTA	130244274-2	136,3	3080818000	1.771,90	5%	88,60		
1018 15	MOLINA FERNANDEZ JOSE TEODORO	130373219-0	154,96	3080818000	2.014,48	5%	100,72		
1018 16	MOLINA LÓR LUTERANO TEODORO	130884658-1	114,93	3080818000	1.494,09	5%	74,70		
1018 17	LOOS ROSA MARÍA	130509591-9	161,48	3080818000	2.099,24	5%	104,96		
1018 18	CANTOS ALAYA JUAN JOSÉ	130136465-7	133,42	3080818000	1.734,46	5%	87,72		
1018 19	CANTOS MEMOZA JOSE MARCOS	130737641-6	96,75	3080818000	1.257,75	5%	62,89		
1018 20	LOOS FERNANDEZ ALBA ALYDIA	131058520-1	159,05	3080818000	2.197,65	5%	109,88		
1018 21	VILLEGA VELIZ DENY MIRELLA	130814745-1	150,12	3080818000	1.951,56	5%	97,58		
1018 22	LOPEZ PICO MARÍA PATRICIA	131264813-0	153,2	3080818000	1.991,60	5%	99,58		
1018 23	VEGA ALAYAS LUIS ANTONIO	131095774-9	102,84	3080818000	1.334,58	5%	66,73		
1018 24	ZAMORA MOREIRA JUANNA GISELINA	131009756-1	83,71	3080818000	854,23	5%	42,71		
1018 25	GONZALEZ MAIZAS ANSEL SEBASTIAN	130915382-1	115,48	3080818000	1.501,24	5%	78,06		
1018 26	REYES TORO ELIANA BEATRIZ	131517168-2	103,06	3080818000	1.339,78	5%	66,99		
1018 27	MAIZAS MAIZAS OLGA MARCELA	130626797-0	113,22	3080818000	1.471,86	5%	73,59		
ÁREA TOTAL									4067,62

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del Original
Fecha: 10/05/2017
SECRETARÍA GENERAL

DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTRO
Ing. Gabriel Patiño S.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
Lic. David Llor



BARRIO "SAN VALENTIN" - PARROQUIA TARQUI, CANTÓN MANTA									
Parcela	Adjudicatario	Nº DE CEDULA	Area de Lote M2	Clave Catastral	Avance del lote	% de valorización del lote (calculado en base a la Diferencia de Valor de Tierras)	Valor Actualizado del Lote	Valor Actualizado del Lote	Valor Actualizado del Lote
1008 25	CANTOS RODRIGUEZ SHIRLEY YASIRA	131084803-9	54,06	3085643003	702,73	5	35,14	35,14	35,14
1008 26	CEDEÑO VEGA MAYILO ALEXANDER	13127615-4	67,62	3085642002	870,65	5	43,95	43,95	43,95
1008 27	SE DE DEL COMITÉ PRO VEZCERAS DEL BARRIO SAN VALENTIN	Ministerial 0214	87,38	3085641000	1.057,94	5	52,90	52,90	52,90
1008 28	AVEIGA MC COLTA AYELIO ARISTON	08008023-9	57,61	3085640000	748,93	5	43,97	43,97	43,97
1008 29	VALGUTHAVEIGA SARA LILIANETI	131041841-1	130,31	3085624000	1.894,03	5	87,25	87,25	87,25
1008 30	CANTOS ALVARO MANUEL ALEJO	13075943-1	134,23	3080811000	1.744,99	5	91,99	91,99	91,99
1008 31	PLAY VINES CARLOS WASHINGTON	130490124-0	141,52	3080812000	1.839,76	5	87,50	87,50	87,50
1008 32	QUIROZ CHOYE EDWIN MILITADES	131136854-0	134,61	3085633003	1.749,93	5	123,70	123,70	123,70
1008 33	RODRIGUEZ LINZAN MARIA ASTENIA	130831260-0	180,3	3085623005	2.473,90	5	159,95	159,95	159,95
1008 34	OCITA CATASUA DALISY GABRIELA	131043037-0	245,08	3085629000	3.199,04	5	117,87	117,87	117,87
1008 35	PAJAY ALVARO JOSE DANIEL	130866432-0	181,34	3085623000	2.357,42	5	69,23	69,23	69,23
1008 36	SANCIA CANTOS MARIA ELIZABETH	131268657-7	106,51	3085645000	1.384,63	5	52,52	52,52	52,52
1008 37	PELO PARRAGA ROSA DOLORES	130543302-9	80,8	3085636000	1.050,40	5	101,37	101,37	101,37
1008 38	VILLIGAS MARIA MARGARITA	130809995-0	155,95	3085626000	2.027,35	5	278,12	278,12	278,12
1008 39	RICO SALTOS GREGORIO ALBERTA	130611697-9	427,88	3085633000	5.582,44	5	167,52	167,52	167,52
1008 40	VS TZ VELIZ MCNILLA JORJENA	130970628-7	237,72	3085633000	3.350,26	5	133,70	133,70	133,70
1008 41	DELEADO PLOJANE EDWIN ENESES CO	130429501-3	225,69	3085644000	2.673,97	5	166,34	166,34	166,34
1008 42	RODRIGUEZ ALBERTA CRISTINA	1303594311-2	286,68	3085630000	3.726,84	5	140,24	140,24	140,24
1008 43	PARRAS CAMPALDAS MARIEL ALSEJO	130694710-1	215,76	3085633000	2.804,88	5	196,98	196,98	196,98
1008 44	RODRIGUEZ MARIA IMA DEL TERES	080637706-0	361,51	3085627000	3.919,63	5	221,83	221,83	221,83
1008 45	PELO INTRIAGO LYAN	17092217-6	341,27	3085628000	4.436,51	5	101,73	101,73	101,73
1008 51	CATALLA BRAVO FLOS MARTA	130466038-4	136,51	3085648000	2.034,63	5			
AREA TOTAL								3953,34	

[Firma]
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Firma]
DIRECTORA DE PLANEACION Y
URBANO

[Firma]
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTRO

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 355

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
MANTAS
CANTÓN MANTA
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DEL CANTÓN EL CARMONA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia del acta de la Sesión
Fecha: 11 de Mayo de 2016

Soraya G. G.
SECRETARIA GENERAL

Fecha: 20 de Mayo de 1964
Soraya G. G.
 SECRETARIA GENERAL

RESUMEN DE AREA SECTOR SAN VALENTIN		
PARCELES LOTES		%
PARCELA COMUNAL AREA VECINO	6033.16	47.14
	2.29.32	13.05
AREA JUSTIFICADA P/CD DE CALLE	3.111.93	16.59
AREA DE VIALS VEREDAS	3408.27	20.90
TOTAL	16791.68	100.00

SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al candidato

Jaime Estrada Bonilla

la condonación de:

Alcalde del Cantón

Monta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Vicepresidenta

Presidente

Vocal

Vocal



Secretario



NOTARIA DEL CANTÓN MONTA
CNE PE: Que la presente es una copia
es igual a su original.

Fecha 30 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO

MANTAS/MANTA/MANTA

29 AÑO 1955

0038 00778 M

MANTAS/MANTA

1955

REGISTRARIO ***** V3444V424

DECEY MEDRANDA

INGENIERO COM

08/04/2005

REN 0437702

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

038 0107 1301821854

IDENTIFICACIÓN

ESTRADA BONILLA JAIME EDULPO

MANTAS

PROVINCIA MANTA

CANTÓN MANTA

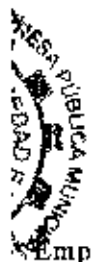
17 FEBRERO 2011

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (29 FOJAS).-



Jorge Guzmán G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

1391

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Febrero de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **ADJUDICACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 858 celebrado entre:([RODRIGUEZ MARTHA DE JESUS en calidad de ADJUDICATARIO],[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA en calidad de ADJUDICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	44508	ADJ(1)

DESCRIPCIÓN:
ADJ=ADJUDICACIÓN

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

